RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 390-2026-A-MDSS

San Sebastián, 16 de setiembre de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal n.° 031-2026-GM-MDSS, de fecha 27 de febrero de 2026, el Informe n.° 129-2026-ESCB-SGFA-GSCF-MDSS, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Fiscalizador Ambiental de la Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental, el Informe n.° 246-2026-GDCHP-SGFA-GSCF-MDSS, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización Ambiental, el Informe n.° 723-2026-JCDU-GSCF-MDSS, de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Informe n.° 103-OPM-MDSS-2026, de fecha 18 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.° 1590-OGPP-MDSS-2026, de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.° 534-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.° 30305, Ley que modificó los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, el numeral 12.1, del artículo 12° del Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.° 00010-2024-OEFA/CD, establece: *"El PLANEFA, se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA".* Para el caso de los Gobiernos Locales, la condición de titular de la EFA recae única y exclusivamente en el Alcalde, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva del pliego;

Que, de la revisión del expediente y los actuados administrativos, se advierte que el PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, fue aprobado inicialmente mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 031-2026-GM-MDSS, de fecha 27 de febrero de 2026. Dicha aprobación incurre en un vicio de competencia formal, toda vez que fue emitido por un órgano de dirección administrativa (Gerencia Municipal) y no por el titular de la EFA (Alcaldía), contraviniendo el marco regulatorio sectorial. Este defecto de carácter formal motivó la

observación expresa formulada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en su Acta de Supervisión del 10 de agosto de 2026 (Expediente n.° 088-2026-ODES-CUS);

Que, frente al vicio formal detectado, resulta plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS, el cual establece: *"Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";*

Que, en el caso concreto, el PLANEFA 2026 fue elaborado en estricta observancia de los lineamientos técnicos de planificación ambiental e instrumentos de gestión municipal, contando con la validación técnica favorable de las áreas especializadas y habiendo sido registrado oportunamente ante el aplicativo del Sistema de Información de Entidades de Fiscalización Ambiental (SIGIA), el 01 de abril de 2026. Al tratarse de una inconsistencia estrictamente formal respecto a la jerarquía del órgano emisor, que no altera el fondo técnico ni el contenido del instrumento ambiental, es legalmente viable y procedente formalizar su regularización y subsanación mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe formalmente el PLANEFA 2026, conservando el documento técnico que lo sustenta, con el fin de subsanar de pleno derecho la observación de la OEFA sin perjudicar las acciones de fiscalización ambiental ejecutadas en el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 031-2026-GM-MDSS, de fecha 27 de febrero de 2026, se resuelve: Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2026) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe n.° 129-2026-ESCB-SGFA-GSCF-MDSS, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Fiscalizador Ambiental de la Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental, quien informa que respecto a las observaciones formuladas durante la acción supervisión llevada a cabo el 10 de agosto de 2026 por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) quienes observaron que la Resolución de Gerencia Municipal n.° 031-2026-GM-MDSS, de fecha 27 de febrero de 2026, se debe formalizar mediante Resolución de Alcaldía, dado que el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) es el Alcalde, tal como dispone la Resolución de Consejo Directivo n.° 0010-2024-OEFA/CD. Por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe n.° 723-2026-JCDU-GSCF-MDSS, de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, quien remite el Informe n.° 246-2026- GDCHP-SGFA-GSCF-MDSS, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización Ambiental, quien solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, respecto a las observaciones formuladas durante la acción de supervisión llevada a cabo el 10 de agosto de 2026, por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, mediante Informe n.° 1590-OGPP-MDSS-2026, de fecha 19 de agosto de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.° 103-OPM-MDSS-2026, de fecha 18 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye indicando que corresponde emitir la respectiva Resolución de Alcaldía mediante la cual se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.° 534-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina se deberá

realizar la regularización y subsanación de la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2026) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a finde levantar de manera definitiva la observación formulada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en el Acta de Supervisión de fecha 10 de agosto de 2026. En consecuencia, es procedente que el despacho de Alcaldía, en su condición de titular de la (EFA) Municipal, emita la Resolución de Alcaldía aprobando formalmente el PLANEFA 2026;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2026) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapia
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO